

**EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI  
EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 009 DE 2023**

**OBJETO**

*“Suministrar bajo su calidad de Empresa de Servicios Temporales, trabajadores en misión que requiera EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, a cambio del pago de un precio a favor del contratista”*

**1.- CONDICIONES GENERALES**

La EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI, es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial, constituida bajo la figura jurídica excepcional de Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, creada mediante Acuerdo 101 de 1966 por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, modificado por el Acuerdo 113 de 1987 y el Acuerdo 08 de 1996, expedido por la misma corporación.

La superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución No. 20051300024305 de octubre 27 de 2005, ordenó la toma de su posesión con fines liquidatorios de EMSIRVA E.S.P., así como la guarda de sus bienes y demás medidas preventivas, con fundamento en lo prescrito en el Artículo 370 de la C.P. y los artículos 121 y 59, ordinales 59.1, 59.2 y 59.3 y 59.7 de la Ley 142 de 1994 – LSPD.

Mediante la Resolución No SSPD 20091300007455 del 25 de marzo de 2009, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, decreta la liquidación de EMSIRVA E.S.P. y concede un plazo para adelantar la liquidación de dos (2) años.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante la Resolución No SSPD 20151300015585 del doce (12) de junio de 2015 prorroga el plazo para adelantar la liquidación hasta el día cinco (5) de agosto de 2024.

En el marco de su función liquidatoria y teniendo en cuenta que fueron liquidados los empleados públicos y trabajadores oficiales y la necesidad de desarrollar una serie de actividades y funciones con el fin de generar la liquidación de la empresa, se requiere la vinculación de un personal en misión, a través de una empresa de servicios temporales con Certificado de Cámara de Comercio, que conste que la compañía se encuentra inscrita y debidamente acreditada con la contratación a realizar, mediante proceso de invitación abierta, según lo establecido en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Emsirva E.S.P. en Liquidación”* que determina en el Capítulo Tercero del Artículo 11 y el Artículo 14 -Numeral 2 que a la letra dice:

*“2. Tratándose de invitación abierta, se publicará los términos de referencia en la página web de EMSIRVA E.S.P. en Liquidación un sitio abierto al público, por el término mínimo de tres (3) días hábiles.”*

Dicha contratación se efectúa en cumplimiento de las funciones asignadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a la Agente Liquidadora, en cumplimiento a las normas de derecho privado, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 por expresa remisión de la Ley 142 de 1994.

La contratación de la Empresa de Servicios Temporales permite la selección del personal idóneo, para cumplir las diferentes funciones requeridas en el marco de la liquidación. Por todo lo anterior EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN lo invita a presentar propuesta en aras de vincular el personal en Misión de acuerdo con lo siguiente:

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** Suministrar bajo su calidad de Empresa de Servicios Temporales, trabajadores en misión que requiera la Empresa Usuaria, a cambio del pago de un precio a favor del contratista.

**3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

3.1- Proveer y poner al servicio de LA EMPRESA USUARIA, trabajadores en misión en el número solicitado por LA EMPRESA USUARIA, debidamente capacitados de acuerdo con las características y exigencias del servicio solicitado que se convengan para cada caso, y por el tiempo que a juicio de LA EMPRESA USUARIA, sea necesario para cumplir el objeto de este contrato.

3.2- Exigir al trabajador en misión cumplir la labor contratada dentro del horario que para el efecto esté estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo o en otras normas o instrucciones generales o particulares.

3.3.- Asumir todos los gastos y costos que demande correcta ejecución de los servicios ofertados.

3.4.- Atender en 24 horas, las solicitudes que la EMPRESA USUARIA le haga, a través de su Gerente o de las personas expresamente autorizadas, en el sentido de retirar de la prestación del servicio al personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios, no cumplan a cabalidad con la prestación del servicio encomendado, o violen de alguna forma los reglamentos propios de la organización institucional a la cual prestan el servicio, que de manera grupal deban atender en las dependencias de LA EMPRESA USUARIA.

3.5.- Colocar a disposición de LA EMPRESA USUARIA, personal debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral: el Sistema General de Pensiones, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema General de Riesgos Laborales.

3.6.- Mantener contacto telefónico y personalizado con LA EMPRESA USUARIA, con el fin de hacer más eficiente la prestación del servicio solicitado, para recepcionar posibles quejas, o fallas en la ejecución del servicio, valorando también el comportamiento del personal enviado en misión.

3.7.- Pagar en forma cumplida y oportuna los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales a los trabajadores en misión, así como los aportes parafiscales correspondientes.

3.8.- Realizar visitas periódicas a las instalaciones de LA EMPRESA USUARIA con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la misma.

3.9.- Llevar una carpeta o folder de documentos de información, novedades e historial laboral de cada uno de los trabajadores en misión.

3.10.- Constituir las pólizas de garantías del futuro contrato.

3.11.- En general, a cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes como empleador que es de las personas destinadas a prestar sus servicios en la misión a LA EMPRESA USUARIA.

En caso de estar interesado, el proponente deberá presentar los documentos como requisitos habilitantes en su propuesta económica:

#### **4.- REQUISITOS HABILITANTES**

a.- Carta de presentación de la propuesta. Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento como Anexo 1, se entenderá que el oferente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de interés o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

b.- Portafolio de servicios.

c.- Copia RUT

d.- Estados financieros a diciembre del 2022.

e.- Declaración de renta del último año gravable 2022

f.- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal

g.- El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, a través del cual certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la citada fecha. El proponente deberá incluir copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal o contador público independiente, acompañado de los Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de contadores, la cual deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses

h.- Registro Único de Proponente -RUP: La proponente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas. Este registro debe de estar renovado y en firme.

i.-Propuesta económica que defina el porcentaje de administración mensual del valor total de la nómina, el cual debe incluir pago de horas extras, recargos, dotación, salarios, prestaciones sociales y pagos al sistema de la seguridad social.

j.- Copia de la Póliza general de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con lo previsto por la Ley 50 de 1.990 y el Decreto 4369 de 2006 de la Empresa Temporal.

k.- Tres (03) certificaciones y/o contratos donde conste la experiencia en la celebración de contratos ejecutados con objeto similar al objeto del futuro contrato.

l.- Certificado de Cámara de Comercio que conste que la compañía se encuentra inscrita y debidamente acreditada. Deberá allegarse con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. El objeto Social de las Personas Jurídicas deberá estar relacionado con actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

m.-Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa: En el caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente.

n.- Copia de la autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales por parte del Ministerio del Trabajo.

## **5.- FACTORES DE EVALUACIÓN**

**5.1. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** El análisis de los documentos jurídicos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso. Serán subsanables los documentos que no requieren puntaje, por lo tanto, se rechazará la propuesta que no adjunte los documentos que sean susceptibles de calificación.

## **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**6.1.-FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN:** El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor total de la administración.

La evaluación de las ofertas presentadas se hará en los términos del cronograma de la invitación abierta. Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta que cumpla los requisitos y sea habilitada para el análisis económico con el menor porcentaje en la administración presentado y se ubicaran las demás propuestas sean orden ascendente de acuerdo al menor porcentaje de administración hasta ubicar en último lugar las propuestas de mayor porcentaje de administración. Para efectos del estudio correspondiente, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN podrá solicitar a los oferentes, los documentos o anexos que consideren convenientes, los cuales no modifican ni adicionan la oferta. En el evento en que no se aportare la documentación requerida, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN se reserva la facultad de no seguir adelante con la evaluación de la oferta, y por ende no se tendrá en cuenta en el proceso de selección.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de un máximo de 1.000 puntos distribuidos así:

<b>CRITERIOS DE PONDERACIÓN</b>	<b>Puntaje</b>
OFERTA ECONÓMICA DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACION	500
MAYOR EXPERIENCIA	500
TOTAL PUNTAJE	1.000

**6.2.-FACTOR ECONÓMICO 500 PUNTOS:** Se otorgará 500 puntos a la propuesta que, contemplando todos los costos de administración, legalización y ejecución del contrato, presente el menor valor en el porcentaje de administración en la propuesta. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de forma decreciente disminuyendo en cinco (5) puntos sucesivamente.

**6.3.-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 500 PUNTOS:** Se otorgará 500 puntos al proponente que acredite mayor experiencia. Esta experiencia se deberá soportar en una o más certificaciones y/o contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, que sumados sea igual o superior a 1.000 SMLMV. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de forma decreciente disminuyendo en cinco (5) puntos sucesivamente

**7.-CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en la calificación, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION aplicará los siguientes criterios de desempate:

- a.- En caso de empate entre dos o más propuestas, se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya presentado experiencia por el valor mayor en SMLMV.
- b. **SORTEO:** Si persistiera el empate después de la verificación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo entre los proponentes empatados, utilizando como instrumento, una balota y se considerará como primera en el orden de calificación la que obtenga el número mayor.

**8.-CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN:** Se rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la invitación abierta, conforme al cronograma establecido.
- b. En caso de que el Representante Legal del oferente, o quien este autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informase indebidamente en el análisis de la propuesta.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la ley.
- e. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- f. Cuando se presente la propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los elementos requeridos en la invitación
- g. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación.
- h. Cuando no se presente la propuesta económica.

**9.- DECLARATORIA DESIERTA:** El presente proceso de selección será declarado desierto solo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista según el Numeral 1 y 2 del Artículo 20 del Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

**10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo con la recomendación del comité evaluador designado por el agente liquidador, el representante legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, o su delegado, podrá adjudicar el contrato objeto del presente proceso de selección o apartarse de la recomendación. En todo caso de la decisión se levantará un acta motivada. Al proponente que, de conformidad con la invitación abierta ocupe el primer lugar en la evaluación, se le notificará la decisión.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN podrá revocarlo y, en la misma acta de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente hábil que haya ocupado el segundo lugar, si lo considera conveniente.

**11.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Contrato se ejecutará en la ciudad de Santiago de Cali

**12.-DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** Hará parte del contrato, los anexos que resulten del proceso de selección, la oferta y demás documentos que lo integren.

**12.1.-GARANTÍAS. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** El riesgo es el incumplimiento de las obligaciones de la empresa temporal, especialmente en el pago de las obligaciones derivadas de los contratos del personal en misión y en general de sus obligaciones contractuales. Por lo anterior, para mitigar el riesgo, se exigirá a LA E.S.T. a constituir a favor de la EMPRESA USUARIA una póliza de cumplimiento por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más.

Nota: una vez suscrito el futuro Contrato, LA E.S.T. se compromete a presentar la Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales de conformidad con lo previsto por la Ley 50 de 1.990 y el decreto 24 de 1.998, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones) con los trabajadores que laboran para LA E.S.T., la cual se compromete a renovar previo su vencimiento.

**12.2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del futuro contrato será a partir del primero (01) de diciembre de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de las garantías y Acta de Aprobación de las Pólizas. **PARAGRAFO 1:** Las partes de común acuerdo podrán, en cualquier momento, dar por terminado el futuro contrato. La terminación se acordará por escrito y en ella se determinarán las obligaciones cumplidas por cada parte, los trabajos realizados, y el valor del contrato causado, el término en el cual se efectuará el pago de los derechos que resultaren a favor de las partes y todo aquello que sea pertinente para la liquidación total de la relación contractual. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta que **LA EMPRESA USUARIA** se encuentra en proceso de Liquidación Forzosa Administrativa, **LA E.S.T.**, acepta desde ya, que el futuro contrato se puede dar por terminado de manera unilateral por parte de **EMSIRVA E.S.P. EN**

**LIQUIDACIÓN**, por ser decretada la terminación de la existencia legal de la entidad durante la vigencia del contrato, este quedará sin efecto y se declarará su liquidación; sin efectos legales y/o judiciales para ninguna de las partes.

**12.3-NATURALEZA DE CONTRATO:** El futuro contrato será de ejecución sucesiva y su cuantía corresponde al valor total de los pagos de nómina incluido el AIU.

**12.4.-SUBORDINACIÓN:** Es entendido que los trabajadores contratados por LA E.S.T. con los cuales presta el servicio, son trabajadores suyos, respecto de los cuales está obligada mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene las responsabilidades y derechos propios del empleador contenido en la Ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En todo caso, las partes declaran y reconocen que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o subroguen estas disposiciones, los trabajadores en misión no tienen vínculo laboral alguno con LA USUARIA – En consecuencia, LA E.S.T., se sujetara a lo dispuesto por la Ley para efectos del pago de salarios y demás prestaciones a la que haya lugar.

**12.5-DERECHO DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN:** Los trabajadores en misión, que prestarán el servicio mencionado en el numeral anterior, serán trabajadores propios de LA E.S.T. en su carácter de empresa de servicios temporales y serán vinculados a ésta mediante un Contrato de Trabajo en el que se indique esta situación de manera expresa y se circunscriba el mismo, al cumplimiento de la misión, a la cual será enviado temporalmente el trabajador. En consecuencia, LA E.S.T. se compromete a sujetarse a lo dispuesto en la Ley para efectos del pago oportuno y pleno de salarios, prestaciones sociales, así como a cumplir oportuna y plenamente, con las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en lo relacionado con Salud, pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar. Igualmente se compromete a remitir mensualmente a LA EMPRESA USUARIA, los documentos públicos y privados, en los que conste el cumplimiento de su parte a estos pagos, y con el fin de que los mismos sean verificados por LA EMPRESA USUARIA, quien podrá hacer las recomendaciones o solicitudes que estime pertinente en relación con este cumplimiento. **PARAGRAFO:** Hará parte integral del futuro Contrato copia de todos y cada uno de los contratos de trabajo que LA E.S.T., firmará con cada trabajador en misión, donde se especifica claramente las obligaciones del trabajador y del empleador.

**12.5.1.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Todas la comunicaciones entre las partes, referentes a la terminación de contrato de trabajo, incapacidad o novedad de personal, cesación de la necesidad de prestación del servicio, necesidad de personal extra, etc., así como las modificaciones que se acuerden en desarrollo del futuro contrato, deberán hacerse por escrito, debidamente firmado por los Representantes Legales o los apoderados o mandatarios especiales de las partes, según el caso debidamente dirigida a las direcciones acordadas e indicadas por las partes.

**12.5.2. SALUD OCUPACIONAL:** Sin perjuicio de la responsabilidad legal de LA E.S.T. como empleador de sus trabajadores en misión LA EMPRESA USUARIA se obliga a cumplir con los siguientes compromisos: a) Suministrar por cuenta de LA E.S.T., a los trabajadores en misión los implementos de seguridad correspondientes. b) Suministrar a LA E.S.T., la documentación e información que sea requerida para que el personal en misión cumpla dentro de los sitios de obra, y con el fin de que LA E.S.T. comunique y haga exigible a sus trabajadores el acatamiento a las mismas. c) Informar inmediatamente a LA E.S.T., en caso de ocurrencia de un accidente de

accidente laboral de un trabajador en misión. El compromiso que asuma LA EMPRESA USUARIA para el cumplimiento de las anteriores obligaciones no lo harán responsable del cumplimiento y acatamiento de las medidas de prevención y seguridad por parte de los trabajadores en misión, labor que le corresponde exclusivamente a LA E.S.T. en su calidad de empleador, quien deberá capacitar permanentemente a su personal sobre las normas de protección, exigir y verificar su cumplimiento.

**12.6.-FACULTADES:** El Representante Legal de LA E.S.T., deberá estar facultado para suscribir el Contrato y asumir el compromiso derivado de ella, según los estatutos orgánicos de su empresa.

**12.7.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la cesión o subcontratación de las obligaciones surgidas de su aceptación, dado que ésta se celebra teniendo en cuenta las calidades y características de las partes.

### **12.8-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA USUARIA**

- LA USUARIA no podrá solicitar a LA E.S.T., el cambio o retiro de trabajadores (as) incapacitados (as), que se encuentren bajo el régimen de protección legal, sin el agotamiento previo del procedimiento de ley, tiempo durante el cual continúan vigentes las obligaciones en cuanto a salarios, prestaciones y seguridad social.
- Efectuar oportunamente los pagos derivados de las facturas emitidas por el servicio prestado, documentos que prestan merito ejecutivo una vez sean aceptados por la persona designada por LA EMPRESA USUARIA expresamente para los efectos.
- Prestar toda la colaboración que requiera LA E.S.T., encaminado ello a una debida prestación del servicio contratado.
- Informar oportunamente y por escrito a la empresa de servicios temporales el tiempo laborado por los trabajadores en misión asignados a su servicio, así como las demás novedades que presentaren.
- Hacer partícipe a LA E.S.T., de todas las observaciones que se impartan a los trabajadores en misión en cumplimiento de las actividades contratadas, en aras a evitar enfrentamientos o conductas contraproducentes para las partes.
- Suministrar, a través de LA E.S.T., la dotación prevista en la ley, así como los elementos necesarios de protección personal de los trabajadores en misión.
- Solicitar a LA E.S.T. mediante comunicación escrita, los trabajadores en misión, que requiera para la ejecución de las actividades propias del proceso liquidatorio.

### **ESPACIO**



### 13.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
Publicación de la invitación Abierta en la página web de <a href="http://www.emsirvaenliquidacion.com.co">www.emsirvaenliquidacion.com.co</a>	El día tres (3) de noviembre del 2023
Solicitud de aclaración por parte de los proponentes a la invitación abierta al correo electrónico: <a href="mailto:comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co">comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co</a>	Hasta las 5:00pm del día siete (7) de noviembre del 2023
Respuesta a la solicitud de aclaración por parte de los proponentes a la invitación abierta	Hasta el día ocho (8) de noviembre del 2023
Cierre del término para presentar propuesta: El proponente debe presentar de manera física, foliado y en sobre cerrado la propuesta.	Hasta las 5:00 pm del día diez (10) de noviembre del 2023
Evaluación de las propuestas	El día catorce (14) de noviembre del 2023
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	El día dieciséis (16) de noviembre del 2023
Observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes al correo electrónico: <a href="mailto:comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co">comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co</a> .	El día diecisiete (17) de noviembre del 2023 hasta las (5:00 p.m.)
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	El día veinte (20) de noviembre del 2023
Acta de adjudicación del contrato	El día veintiuno (21) de noviembre del 2023
Suscripción del contrato	Hasta el día veintitrés (23) de noviembre del 2023
El acta de inicio de la ejecución del contrato se firma por las partes, previa acta de aprobación de las pólizas.	

En caso de estar interesado, favor enviar la documentación en sobre cerrado a la siguiente dirección: Calle 6 No. 44-110 Central Telefónica de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. en el barrio Tequendama de la ciudad de Cali. No se recibe propuestas por correo electrónico.

Agradezco su participación en este proceso.

Cordialmente,



**ADRIANA BETANCOURT ORTIZ**  
 Liquidadora – Representante Legal

Proyectó: María Fernanda Echeverri Vivas – Abogada  
 Revisó: Harold García Silva – Coord. Jur 

**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Lugar y Fecha

Doctora  
**ADRIANA BETANCOURT ORTIZ**  
Liquidadora – Representante Legal  
**EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**

**REFERENCIA: Invitación Abierta No. 009 del 2023**

Respetada Doctora

Con esta comunicación entregamos nuestra oferta para la solicitud de la referencia, la cual tiene por objeto *“Suministrar bajo su calidad de Empresa de Servicios Temporales, trabajadores en misión que requiera la Empresa Usuaria, a cambio del pago de un precio a favor del contratista.”*

Así mismo, el (los) suscritos (s) declaran (n) que:

1. Tiene (n) poder legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta compromete totalmente a la (s) firmas (s) que legalmente represento.
3. Conozco las especificaciones y demás documentos de la invitación y acepto todos los requisitos en ellas contenidas.
4. La firma que lealmente represento no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas y vigentes para tal efecto.
5. En caso de ser adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, la firma se compromete a los términos fijados por EMSIRVA E.S.P. en Liquidación.
6. La presente oferta consta de (     ) folios debidamente enumerados.

Nombre de la empresa

Dirección

Teléfono

Ciudad

Porcentaje de Administración

Atentamente,

Nombre y firma del representante Legal